

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna independiente, dos plazas de técnico de gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace pública, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación del lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto 1043/2019, de 6 de marzo, de la concejala-delegada de Personal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se incorporan como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Según acuerdo adoptado por el tribunal calificador, en su sesión del día 1 de marzo de 2019, el ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 14 de mayo de 2019, a las doce horas, en el Centro de Formación Municipal (calle Victoria Eugenia de Battenberg, número 10, de Boadilla del Monte).

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de los aspirantes excluidos y las causas que lo han motivado, estableciendo el tablón digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrán las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la base 5.4”.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NÚM	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
-	-----		--

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo se publica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Boadilla del Monte, a 7 de marzo de 2019.—La primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos (firmado).

(02/9.563/19)

